

## **ACTA 12/2014 DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO, CELEBRADA EL DÍA 29 DE ABRIL DE 2014.**

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Fabero (León), siendo las veintidós horas y cinco minutos del día 29 de abril de 2014, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, **D. JOSÉ RAMÓN CEREZALES LÓPEZ**, se reúnen en primera convocatoria los miembros de la Junta de Gobierno Local de esta Corporación, que a continuación se relacionan, al objeto de examinar los asuntos del orden del día que se les ha facilitado previamente en la convocatoria realizada al efecto, de conformidad con lo establecido en el artículo 113 del RD 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en adelante ROF.

### **ASISTENTES:**

- **D. JOSÉ RAMÓN CEREZALES LÓPEZ**
- **D. JOSÉ MANUEL DIGÓN RODRÍGUEZ.**
- **D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. SOLEDAD MARTÍNEZ FERNÁNDEZ.**
- **D. MANUEL LÓPEZ GARCÍA.**
- **D<sup>a</sup>. ANA MARÍA VICENTE VEGA.**

Actúa como Secretario el titular de la Corporación, **D. PEDRO TOMÁS GARCÍA ORDÓÑEZ**, que da fe del acto.

Iniciada la sesión y en relación con los asuntos del orden del día, se adoptaron los siguientes **ACUERDOS**:

### **1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, CELEBRADA EL DÍA 10 DE ABRIL DE 2014.**

Pregunta el Sr. Presidente a los señores asistentes, conforme a lo establecido en el artículo 91 del ROF, si algún miembro de la Junta de Gobierno Local tiene que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior, celebrada el día 10 de abril de 2014, que se les ha entregado previamente con la convocatoria.

No formulándose ninguna, de conformidad con lo establecido en el artículo 91.1 del ROF, se considera aprobada el acta de la sesión celebrada el día 10 de abril de 2014, en sus propios términos.

### **2º.- CORRESPONDENCIA Y ESCRITOS.**

Por la Presidencia se da cuenta de los siguientes escritos recibidos:

- Del remitido por el IMSERSO, adjuntando instrucciones para el Programa de Turismo Social, temporada 2014-2015.

- Del remitido por la Diputación Provincial de León, informando sobre la finalización del contrato del Técnico de Dinamización que presta servicios en dependencias cedidas por el Ayuntamiento.
- Del remitido por el Ayuntamiento de Boca de Huérgano, notificando la Resolución de la Alcaldía por la que se deniega el diferimiento en el cese y toma de posesión de la Interventora del Ayuntamiento, adjudicataria del puesto de Secretaría-Intervención de la Agrupación de Boca de Huérgano, por Resolución de 5 de marzo de 2014, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se resuelve el concurso unitario de provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.
- Del remitido por la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, notificando la Resolución de su Presidente, de 11 de abril de 2014, por la que se deniega al Ayuntamiento el aprovechamiento de agua de un pozo en Fontoria, con destino a riego.
- Del remitido por el presidente de la comisión constituyente de la comunidad de regantes de Lillo del Bierzo y Otero de Naraguantes, solicitando la expedición de certificados de titularidad catastral de todas las parcelas que forman parte de la comunidad.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cinco Concejales que la componen, en virtud de la delegación otorgada por Decreto de la Alcaldía 95/2011, de 1 de julio, y de conformidad con lo establecido en los artículos 51 y 53 del Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, acuerda:

**1º.-** Denegar la información solicitada, al tener la consideración de datos catastrales protegidos cuyo acceso sólo podrá realizarse mediante el consentimiento expreso, específico y por escrito de su titular y no tratarse de ninguno de los supuestos excluidos de dicho requisito contemplados en el artículo 53 del citado texto legal.

**2º.-** Notificar este acuerdo al solicitante, con indicación de los recursos procedentes.

- Del remitido por la Dirección de Ordenación del Territorio y Administración Local de la Consejería de la Presidencia de la Junta de Castilla y León, notificando la Resolución de 14 de abril de 2014, por la que se efectúa nombramiento accidental en el puesto de Intervención, Clase 2ª, del Ayuntamiento a favor del funcionario de carrera D. Daniel Valcarce García.

### **3º.- APROBACIÓN DE GASTOS.**

## **AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN DE GASTO, RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES Y ORDENACIÓN DE PAGOS.**

Según lo dispuesto en el art. 184.1, 185 y 186 del RDLeg. 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 56 a 62 del RD 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos y en la Base de Ejecución 6ª del Presupuesto del Ayuntamiento para 2013 prorrogado automáticamente para el ejercicio 2014 al no haberse aprobado ni publicado el correspondiente a este ejercicio a 31 de diciembre de 2013; la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cinco Concejales que la componen, en virtud de la delegación otorgada por Decreto de la Alcaldía 95/2011, de 1 de julio, acuerda autorizar (salvo que ya se hayan autorizado por acuerdo o resolución previa) y disponer (salvo que ya se hayan dispuesto por acuerdo o resolución previa) los gastos siguientes, reconociendo las obligaciones y ordenando los pagos correspondientes:

- **A la relación de facturas Nº 4/2014**, por importe bruto total de **NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (96.930,30 €)**, que comienza por la nº 330 de “Margarita de la Cruz Cerezales”, por importe de 20,25 euros y termina por la nº 483 de “Vitecal Bierzo, S.L.”, por importe de 634,64 euros, incluyendo dentro de la relación el abono nº 4 de “Vitecal Bierzo, S.L.” por importe de -970,72 euros.

**Se excluyen de la presente relación las facturas número 313 a 329 al haber sido aprobadas en la Junta de Gobierno Local de fecha 27/03/2014.**

- Por importe de **112,00 euros**, a favor de **Ana Belén Pérez González**, en concepto de servicio de impartición de clases de informática durante el mes de marzo de 2014 (factura nº 6/2014).
- Por importe de **112,00 euros**, a favor de **Sara Pardo Monasterio**, en concepto de servicios de atención y limpieza del Pabellón Polideportivo de Lillo del Bierzo durante el mes de febrero de 2014 (factura nº 4/2014).
- Por importe de **217,80 euros**, a favor de **Inmaculada García Ordás**, en concepto de servicio de impartición de taller de patchwork durante el mes de marzo de 2014 (factura nº 11/2014).
- Por importe de **266,00 euros**, a favor de **Patricia Elorduy González**, en concepto de servicio de impartición de clases de aeróbic durante el mes de abril de 2014 (factura nº 4).
- Por importe de **154,00 euros**, a favor de **Alexandra Fernández Pérez**, en concepto de servicio de impartición de clases de yoga durante el mes de abril de 2014 (factura nº 4).

- Por importe de **165,00 euros**, a favor de **Javier Martín Barredo**, en concepto de servicio de impartición de clases de judo durante el mes de abril de 2014 (factura nº 4).
- Por importe de **196,00 euros**, a favor de **Guillermo Regueras Abella**, en concepto de servicio de impartición de clases de gimnasia de mantenimiento durante el mes de abril de 2014 (factura nº 4).
- Por importe de **32,00 euros**, a favor de **Felipe Cachón Vuelta**, en concepto de servicio de impartición de clases de limalama durante el mes de abril de 2014 (factura nº 4).
- Por importe de **180,00 euros**, a favor de **Natalia San Martín Vilela**, en concepto de servicio de impartición de clases de pilates en Lillo del Bierzo durante el mes de abril de 2014 (factura nº 8).
- Por importe de **120,00 euros**, a favor de **Natalia San Martín Vilela**, en concepto de servicio de impartición de clases de GAP durante el mes de abril de 2014 (factura nº 9).
- Por importe de **270,00 euros**, a favor de **Sergio Capelas Álvarez**, en concepto de servicio de impartición de clases de pilates durante el mes de abril de 2014 (factura nº 4).
- Por importe bruto de **1.829,52 euros** y líquido de **1.512,00 euros** a favor de **Valeria Pérez Quiroga**, en concepto de servicio de monitor de gimnasio durante el mes de abril de 2014 (factura nº 11).
- Por importe de **25.609,95 euros**, a favor de la **Tesorería General de la Seguridad Social**, en concepto de cotizaciones a la Seguridad Social correspondientes al mes de marzo de 2014.

#### **4º.- EXPEDIENTES EXENCIÓN VEHÍCULOS.**

##### **1.- DISCAPACIDAD.**

Visto el expediente tramitado a solicitud del interesado y el informe del funcionario municipal encargado de la gestión del tributo, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cinco Concejales que la componen, en virtud de la delegación otorgada por Decreto de la Alcaldía 95/2011, de 1 de julio, de conformidad con el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas e Informativa Permanente de Hacienda, Promoción Económica y Social, Régimen Interior, Fomento y Medio Ambiente, de 29 de abril de 2014, según lo dispuesto en el art. 93.1.e) y 93.2 del RDLeg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en los artículos 1º y 2º de la Ordenanza Fiscal nº 27 del Ayuntamiento de Fabero, reguladora de la Gestión del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, acuerda:

**1º.-** Declarar la exención, para el año 2015, del vehículo cuya matrícula y titular se relacionan a continuación:

- **5578 HVT**, perteneciente a **D. Lorenzo Blanco Ramón**.

**2º.-** De conformidad con lo dispuesto en el art. 93.1 d) párrafo segundo del RDL. 2/2004 las exenciones declaradas serán de aplicación únicamente en tanto se mantengan las circunstancias que dieron lugar a las mismas y sólo si los vehículos son de **USO EXCLUSIVO** por la persona discapacitada o se utilizan **EXCLUSIVAMENTE PARA SU TRANSPORTE**, a cuyo efecto el Ayuntamiento adoptará las medias pertinentes para la comprobación de tales extremos.

**3º.-** Notificar este acuerdo al interesado, con indicación de los recursos procedentes.

## **2.- VEHÍCULO AGRÍCOLA.**

Visto el expediente tramitado a solicitud del interesado y el informe del funcionario municipal encargado de la gestión del tributo, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cinco Concejales que la componen, en virtud de la delegación otorgada por Decreto de la Alcaldía 95/2011, de 1 de julio, de conformidad con el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas e Informativa Permanente de Hacienda, Promoción Económica y Social, Personal, Régimen Interior, Fomento y Medio Ambiente, de 29 de abril de 2014, según lo dispuesto en el art. 93.1.g) y 93.2 del RDLeg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, acuerda:

**1º.-** Declarar la exención, para el año 2015, del vehículo cuya matrícula y titular se relacionan a continuación:

- **LE-74682-VE**, perteneciente a **D. Celestino Yáñez Ramón**, por tratarse de un vehículo provisto de Cartilla de Inspección Agrícola.

**2º.-** Notificar este acuerdo al interesado, con indicación de los recursos procedentes.

## **5º.- LICENCIAS URBANÍSTICAS.**

Examinados los expedientes tramitados al efecto y vistos los informes evacuados por los Servicios Técnicos Municipales, asumidos por Secretaría en sus aspectos jurídicos, la Junta de Gobierno Local, con los votos que se indican, en virtud de la delegación otorgada por Decreto de la Alcaldía 95/2011, de 1 de julio, y de conformidad con el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas e Informativa Permanente de Hacienda, Promoción Económica y Social, Personal, Régimen Interior, Fomento y Medio Ambiente de 29 de abril de 2014, a salvo el derecho de propiedad y

sin perjuicio de terceros, con la obligación del promotor de adoptar las medidas de seguridad públicas establecidas en las Leyes y Ordenanzas en vigor, acuerda otorgar las licencias siguientes:

**OBRA MENOR:**

- **A Unión Fenosa Distribución (Expte. Núm. 4/2014)**, para obras de canalización subterránea desde la red existente hasta la Avenida Doctores Terrón de Fabero al objeto de atender provisión de servicio solicitada por D. Alfredo Llano Fernández. Debiendo cumplirse las condiciones establecidas en el Informe vinculante del Servicio Territorial de Fomento de la Junta de Castilla y León de fecha 8 de abril de 2014 del que se acompaña fotocopia.

**Cuota Tributaria: 48,97 €**

Se adopta el acuerdo con el voto favorable de los cinco Concejales que componen la Junta de Gobierno Local.

- **A D<sup>a</sup>. Amandita Canedo Vázquez (Expte. Núm. 20/2014)**, para sustitución de carpintería –siete ventanas de PVC blanco- en la vivienda sita en la Calle La Campera, número 9 de Lillo del Bierzo.

Se acompaña plano de situación.

**Cuota Tributaria: 70,64 €**

Se adopta el acuerdo con el voto favorable de los cinco Concejales que componen la Junta de Gobierno Local.

- **A D. José Manuel Peña Rodríguez (Expte. Núm. 21/2014)**, para talar un nogal en la Calle Santa Bárbara, s/n de Fabero, de acuerdo con el artículo XII.2 q) de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico de Fabero.

Se acompaña plano de situación.

**Cuota Tributaria: 28,00 €**

Se adopta el acuerdo con el voto favorable de los cinco Concejales que componen la Junta de Gobierno Local.

- **A D. José Manuel Peña Rodríguez (Expte. Núm. 24/2014)**, para cerramiento de finca con colindantes en la Calle Santa Bárbara, número 2 de Fabero. Las obras consistirán en:

- Vallado de bloque enfoscado y pintado de 2 metros de longitud por 1 metro de altura.
- Vallado metálico sobre bloque de 25 metros de longitud por 50 centímetros de altura.

Se acompaña plano de situación.

**Cuota Tributaria: 30,00 €**

Se adopta el acuerdo con el voto favorable de los cinco Concejales que componen la Junta de Gobierno Local.

- A **D. Javier García García (Expte. Núm. 25/2014)**, para talar un castaño en la Calle La Jarrina, número 64 de Lillo del Bierzo, de acuerdo con el artículo XII.2 q) de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico de Fabero.

Se acompaña plano de situación.

**Cuota Tributaria: 28,00 €**

Se adopta el acuerdo con el voto favorable de los cinco Concejales que componen la Junta de Gobierno Local.

- A **D. Francisco Manuel Torrao Geremías (Expte. Núm. 26/2014)**, para acondicionamiento de bajo en la Calle El Conde, número 55, de Fabero. Las obras consistirán en:

- Suministro y colocación de suelo.
- Suministro y colocación de una puerta de entrada y una ventana en aluminio natural.

Se acompaña plano de situación.

**Cuota Tributaria: 74,00 €**

Se adopta el acuerdo con el voto favorable de los cinco Concejales que componen la Junta de Gobierno Local.

## **6º.- ACOMETIDAS A REDES MUNICIPALES.**

Examinado el expediente tramitado al efecto y vistos los informes evacuados por los servicios municipales, la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación otorgada por Decreto de la Alcaldía 95/2011, de 1 de julio, por unanimidad de los cinco Concejales que la componen, de conformidad con el dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas e Informativa Permanente de Hacienda, Promoción Económica y

Social, Personal, Régimen Interior, Fomento y Medio Ambiente de 29 de abril de 2014, acuerda autorizar las acometidas a redes municipales siguientes, que se ejecutarán por la Brigada Municipal de Obras:

- A **D. Ángel Custodio Martínez Ontanilla (Expte. Núm. 6/2013)**, para acometida domiciliaria de abastecimiento y saneamiento a la red general municipal en la Calle Isaac Peral, s/n de Fabero.

El contador se instalará en hornacina protegida en la fachada.

**Cuota Tributaria: 659,39 €.**

## **7º.- PROPUESTAS DELEGACIONES.**

### ***1.- APROBACIÓN CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FABERO Y EL CLUB DEPORTIVO "TEAM REPAUTO" PARA LA CELEBRACIÓN DEL "III RALLYSPRINT VILLA DE FABERO".***

A propuesta de la Concejala Delegada de Deportes, Sra. Martínez Fernández.

Visto que tras la celebración de dos ediciones del Rallysprint Villa de Fabero en los años 2012 y 2013, el Club Deportivo "Team Repauto" está interesado en la organización de una tercera edición de este evento automovilístico en el Municipio, en colaboración con el Ayuntamiento, en el año 2014, que se denominará "III Rallysprint Villa de Fabero" y se celebrará los días 23 y 24 de mayo de 2014.

Visto que en el Presupuesto del Ayuntamiento para 2013, prorrogado automáticamente para el ejercicio 2014, al no haberse aprobado ni publicado el correspondiente a este ejercicio a 31 de diciembre de 2013, se contempla una subvención por importe de 5.000,00 euros, a favor del Club Deportivo "Team Repauto", cuyo objeto es la organización de un Slalom Urbano de Fabero.

Considerando que los **artículos 22.2 y 28.1** de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, **65** del R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y **7** de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Fabero, regulan la posibilidad de concesión de subvenciones directas, entre las que se incluyen las previstas nominativamente en los Presupuestos de las entidades locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones. La resolución de concesión y, en su caso, los convenios a través de los cuales se canalicen estas subvenciones establecerán las condiciones y compromisos aplicables de conformidad con lo dispuesto en esta ley. Los convenios serán el instrumento habitual para canalizar las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos.

La Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los tres Concejales del Grupo P.P. y la abstención de los dos Concejales del Grupo MASS, de los cinco que la

componen, en virtud de la delegación otorgada por Decreto de la Alcaldía 95/2011, de 1 de julio, acuerda:

**1º.-** Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Fabero y el Club Deportivo "Team Repauto" para la celebración del "III Rallysprint Villa de Fabero", con el texto que se transcribe a continuación:

**"CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FABERO Y EL CLUB DEPORTIVO "TEAM REPAUTO" PARA LA CELEBRACIÓN DEL "III RALLYSPRINT VILLA DE FABERO"**

En Fabero, a      de      de

**REUNIDOS:**

*DE UNA PARTE, D. José Ramón Cerezales López, con D.N.I. nº. 10073187-R, en su calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fabero, en nombre y representación de éste, en uso de las facultades que tiene atribuidas en virtud del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.*

*DE OTRA PARTE, D. Severino Rodríguez Fernández, con D.N.I. 10066591-C, en su calidad de Presidente del Club Deportivo "Team Repauto", con N.I.F. G-24317919, y domicilio en la C/ Batalla de Lepanto, 13, 1º, de Ponferrada.*

*Ambas partes se reconocen con capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente convenio.*

**EXPONEN:**

**1º.-** *Que el Ayuntamiento de Fabero está comprometido en el empeño de potenciar el deporte entre los vecinos del municipio.*

**2º.-** *Que el Club Deportivo "Team Repauto" está interesado en la organización de un evento automovilístico en el Municipio de Fabero en el año 2014, denominado "III Rallysprint Villa de Fabero", que se celebrará los días 23 y 24 de mayo de 2014.*

**3º.-** *A ambas partes se les reconocen competencias en el desarrollo de actividades y el estímulo del deporte: en el art. 25.2.1) de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, al Ayuntamiento; y en al art. 72 del mismo texto para las asociaciones. La actividad, tanto de las Administraciones Públicas en materia deportiva como de las Entidades Deportivas, se desarrollan en la Ley 2/2003, de 28 de marzo, del Deporte de Castilla y León.*

**4º.-** *Que en el Presupuesto del Ayuntamiento para 2013, prorrogado automáticamente para el ejercicio 2014, al no haberse aprobado ni publicado el correspondiente a este ejercicio a 31 de diciembre de 2013, se contempla una subvención por importe de 5.000,00 euros, a favor del Club Deportivo "Team Repauto", cuyo objeto es la organización de un Slalom Urbano de Fabero.*

*A la vista de lo expuesto se formaliza el presente convenio de colaboración con arreglo a las siguientes*

**CLÁUSULAS:**

**1ª.- OBJETO DEL CONVENIO**

*Es objeto del presente convenio es articular la colaboración entre el Ayuntamiento de Fabero y el Club Deportivo "Team Repauto" para la organización de un evento deportivo automovilístico que se denominará "III Rallysprint Villa de Fabero" y se celebrará los días **23 y 24 de mayo de 2014.***

## **2ª.- COMPROMISOS DEL AYUNTAMIENTO DE FABERO.**

**1.- Subvencionar al Club Deportivo "Team Repauto", con la cantidad de CINCO MIL EUROS para la realización de la actividad.**

*La subvención se hará efectiva en los siguientes términos:*

- *Se abonarán DOS MIL QUINIENTOS EUROS (2.500,00 €), mediante cheque nominativo a favor del Club Deportivo "Team Repauto", en el momento de la firma del presente Convenio.*
- *Los DOS MIL QUINIENTOS EUROS (2.500,00 €) restantes, se abonarán, una vez celebrada la prueba, en el plazo máximo de un mes desde la aprobación por el Ayuntamiento de la documentación justificativa de la subvención presentada por el Club Deportivo, según lo establecido en la cláusula 5ª.*

**2.- Conceder las oportunas licencias y autorizaciones que sean de competencia municipal, siempre y cuando el beneficiario cumpla todos los requisitos exigidos por la normativa sectorial reguladora de este tipo de actividades.**

**3.- Ceder el uso de las vallas protectoras de que dispone y no le sea imprescindible utilizar en esa fecha para otros servicios o necesidades prioritarios. Se informará a la organización del número de vallas de que puede disponer.**

**4.- Poner a disposición del Club Deportivo 150 vallas para establecer el parque cerrado de la prueba y una toma de corriente en la salida para ubicar la oficina móvil.**

**5.- Abonar la fianza que, en su caso, exija la Administración titular de la carretera por la que discurrirá la prueba.**

**6.- Poner a disposición del evento el servicio de la Policía Local o bien solicitar la colaboración de la Guardia Civil para el corte de la vía pública en la que se dispongan las asistencias.**

## **3ª.- COMPROMISOS DEL CLUB DEPORTIVO "TEAM REPAUTO".**

**1.- Destinar la subvención a la actividad para las que fue concedida y justificarla en los términos establecidos en la estipulación 5ª del presente convenio.**

**2.- La completa organización, bajo su exclusiva responsabilidad, del evento automovilístico, sin que el Ayuntamiento de Fabero asuma responsabilidad alguna como consecuencia de posibles daños o perjuicios ocasionados a participantes o a terceros con motivo de la celebración de la prueba.**

**3.- Realizar la prueba en la fecha fijada. En el supuesto de que no se pueda realizar en dicha fecha por inclemencia meteorológica u otra causa justificada, debidamente apreciada por el Ayuntamiento, se podrá retrasar la fecha del evento, si bien deberá realizarse en todo caso durante el año 2014.**

**En el caso de que la prueba quedara definitivamente suspendida, el Club Deportivo "Team Repauto" perderá el derecho al cobro de la subvención y deberá devolver al Ayuntamiento las cantidades que hubiera percibido, iniciándose a tal efecto el correspondiente procedimiento de reintegro.**

**4.- Solicitar, con antelación mínima de 15 días hábiles a la fecha de su realización, la preceptiva autorización municipal.**

**5.- Tramitar y obtener todas las autorizaciones necesarias para la realización de la prueba.**

**6.- Realizar los trámites necesarios para la inclusión de la prueba en el Campeonato de Castilla y León de dicha modalidad automovilística.**

**7.-** *Figurar como organizador en todos los medios de difusión o publicidad en los que se dé a conocer la misma.*

**8.-** *Hacer constar la colaboración del Ayuntamiento de Fabero en todos los documentos y anuncios relativos a la actividad.*

**9.-** *Cumplir todas las obligaciones que corresponden al organizador de la prueba según lo dispuesto en el Anexo II del Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación.*

**10.-** *Encargarse de todas las cuestiones relacionadas con el montaje del recorrido, el cronometraje, el sistema de megafonía, las verificaciones técnicas y administrativas, la contratación de los seguros obligatorios.*

**11.-** *Adoptar las medidas adecuadas para garantizar la seguridad de bienes y personas durante la celebración de la prueba, entre ellas la señalización y protección del circuito para reducir en la medida de lo posible los daños y accidentes.*

**12.-** *Indemnizar todos los daños y perjuicios que pudieran causarse a los participantes, a terceros o al Ayuntamiento como consecuencia de la realización del evento. Esta responsabilidad estará garantizada mediante el correspondiente seguro de Responsabilidad Civil.*

**13.-** *Formalizar los correspondientes contratos con todos los participantes en la actividad de acuerdo con la normativa vigente. El Ayuntamiento no tendrá relación jurídica alguna con estas personas o empresas, ni asume responsabilidad alguna en relación con estos contratos.*

#### **4ª.- COMPATIBILIDAD.**

*La subvención concedida al amparo del presente Convenio de Colaboración es compatible con cualquier tipo de ayuda para el mismo fin.*

*El Club Deportivo "Team Repauto" queda obligado a comunicar al Ayuntamiento de Fabero la obtención de otras subvenciones o ayudas que financien el mismo objeto de la presente subvención tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la presentación de la justificación.*

*En ningún caso el importe de las subvenciones concedidas (incluida la del Ayuntamiento de Fabero) podrá ser superior al coste de la actividad.*

*Si de los datos aportados por el beneficiario o por aquellos que conozca el Ayuntamiento en el ejercicio de sus funciones de inspección y control, se constata que el importe de las subvenciones excede del coste señalado, se minorará a prorrata la aportación del Ayuntamiento.*

#### **5ª.- JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN.**

*El beneficiario deberá presentar la documentación justificativa del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención como fecha límite el día 31 de octubre de 2014.*

*Para ello deberá presentar la siguiente documentación:*

- *Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las obligaciones impuestas en la estipulación 3ª, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.*
- *Certificado del/a Secretario/a del Club Deportivo en el que conste una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, concepto, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. En todo caso, se deberán justificar gastos por un importe de, al menos, la cantidad subvencionada.*

- Una declaración responsable del/la Presidente/a o Secretario/a del Club Deportivo en la que figure el detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
- En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

#### **6ª.- VIGENCIA DEL CONVENIO.**

El presente Convenio de Colaboración estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2014.

#### **7ª.- CAUSAS DE EXTINCIÓN.**

Este Convenio se extinguirá por alguna de las siguientes causas:

- a) Por expiración del plazo de vigencia.
- b) Por mutuo acuerdo entre los otorgantes.
- c) Por incumplimiento por alguna de las partes de las obligaciones asumidas.
- d) Por cualquiera de las causas de resolución previstas en la normativa vigente.

#### **8ª.- NATURALEZA ADMINISTRATIVA.**

Este Convenio tiene naturaleza administrativa y se regirá por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Fabero, y demás normas del Derecho Administrativo, siendo competente para entender en los litigios que pudieran surgir la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.”

**2º.-** Autorizar y disponer el gasto, por importe de **CINCO MIL EUROS (5.000,00 €)**, con cargo a las aplicaciones que corresponda.

**3º.-** Dar traslado de este acuerdo al Club Deportivo “Team Repauto” para proceder a la formalización del Convenio.

**4º.-** Publicar extracto de este acuerdo en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de León.

## **2.- AUTORIZACIÓN PULPADA.**

A propuesta de la Concejala Delegada de Fiestas, Sra. Martínez Fernández.

Vista la solicitud de D. Manuel Dos Santos Gaio Gaio, en representación de la Asociación “El Rebollín”, de autorización para la celebración de una pulpada en la planta alta del Centro Municipal-Hogar del Pensionista el día 3 mayo de 2013, a la que se acompaña el programa de las actividades y el justificante de contratación de un seguro de responsabilidad civil con período de validez entre el día 19 de junio de 2013 y el día 19 de junio de 2014, con un límite de indemnización por siniestro de 150.000 euros.

Considerando que el **artículo 15.1** de la Ley 7/2006, de 6 de octubre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de la Comunidad de Castilla y León dispone que cuando los espectáculos públicos o las actividades recreativas no se encuentren amparadas por ninguna de las licencias o autorizaciones previstas en los Capítulos I y II, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 13, será preceptiva la previa obtención de autorización municipal para el desarrollo de cada uno de los espectáculos públicos y actividades recreativas reguladas por esta Ley que se desarrollen íntegramente en el término municipal.

Considerando que el **artículo 6** de la misma Ley 7/2006 establece que tanto los titulares de los establecimientos públicos e instalaciones, permanentes o no, referidas en esta Ley como los organizadores de espectáculos públicos y actividades recreativas deberán tener suscrito un contrato de seguro que cubra el riesgo de responsabilidad civil por daños al público asistente y a terceros por la actividad o espectáculo desarrollado, debiendo cubrir las pólizas de seguro un capital mínimo atendiendo al aforo máximo autorizado, siendo el aforo de la planta alta del Centro Municipal-Hogar del Pensionista de Fabero de **170 personas**, por lo que el capital mínimo asegurado que debe cubrir la póliza es de 100.000,00 euros.

Considerando que el **artículo 58.1** de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León establece que el ejercicio de las actividades comprendidas en el Anexo V de dicha Ley precisará previa comunicación al Ayuntamiento del término municipal en que se ubiquen, sin perjuicio de la aplicación de esta Ley en lo que proceda, así como de la normativa sectorial, contemplándose en dicho Anexo V, en su apartado aa) las actividades no fijas desarrolladas en periodos festivos, tales como tómbolas, atracciones y casetas de feria, locales de reunión durante ese período, etc.

Considerando que el Ayuntamiento de Fabero, mediante la aprobación de la correspondiente Ordenanza, ha sustituido el régimen de comunicación por el de licencia ambiental para determinadas actividades del Anexo V de la Ley 11/2003, entre las que no se incluyen las mencionadas en su apartado aa), por lo que en relación con estas no se precisa tramitar licencia ambiental.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cinco Concejales que la componen, en virtud de la delegación otorgada por Decreto de la Alcaldía 95/2011, de 1 de julio, acuerda:

**1º.-** Autorizar a la Asociación “El Rebollín” la celebración de una **pulpada, en la planta alta del Centro Municipal-Hogar del Pensionista de Fabero, el día 3 de mayo de 2014**, en los términos de su solicitud y para las actividades que se contemplan en el programa.

**2º.-** Autorizar al organizador de la actividad, de conformidad con lo establecido en los artículos 90.3 y 92 de la Ley 33/2003, de 23 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, el uso de la planta alta del Centro Municipal-Hogar del Pensionista de Fabero durante el horario de la actividad, y quedando sometida la autorización de ocupación a las siguientes condiciones:

- La autorización no está sujeta a contraprestación económica a satisfacer por la solicitante, al tratarse de una actividad organizada con la colaboración del Ayuntamiento.
- El organizador de la actividad asume la responsabilidad de la utilización de las instalaciones según su naturaleza y de entregarlas en el estado en que las recibe.
- El organizador deberá obtener a su costa cuantas licencias y permisos requiera el uso del bien o la actividad a realizar sobre el mismo.
- El organizador asume la responsabilidad derivada de la ocupación autorizada, con obligación de indemnizar al Ayuntamiento los daños y perjuicios que, en su caso, se produzcan sobre las instalaciones ocupadas como consecuencia de la realización de la actividad.
- La autorización podrá ser revocada unilateralmente por el Ayuntamiento en cualquier momento por razones de interés público, sin generar derecho a indemnización, cuando resulte incompatible con las condiciones generales aprobadas con posterioridad, produzcan daños en el dominio público, impidan su utilización para actividades de mayor interés público o menoscaben el uso general.
- El Ayuntamiento se reserva la facultad de inspeccionar el bien objeto de autorización, para garantizar que el mismo es usado de acuerdo con los términos de la autorización.
- La autorización se extinguirá por cualquiera de las causas establecidas en el artículo 100 de la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas, así como por la no realización de la actividad autorizada.

**3º.-** Autorizar la utilización, durante la celebración de la actividad de las sillas y mesas de propiedad del Ayuntamiento que sean necesarias y no se precisen para otros usos, debiendo devolverse una vez finalizada en el estado en que las ha recibido, con obligación de indemnizar al Ayuntamiento los daños y perjuicios que, en su caso, se produzcan sobre los bienes utilizados.

**4º.-** La publicidad de las actividades deberá cumplir los requisitos establecidos en el artículo 17 de la Ley 7/2006, de 6 de octubre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de la Comunidad de Castilla y León.

**5º.-** Las actividades comenzarán y se desarrollarán en las condiciones anunciadas y durante el tiempo previsto en los carteles, programas o anuncios, salvo que concurran circunstancias imprevistas que justifiquen su alteración y se pongan en conocimiento del público con antelación suficiente.

6º.- El horario de terminación será el fijado por la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en León, según lo establecido en la ORDEN IYJ/689/2010, de 12 de mayo, por la que se determina el horario de los espectáculos públicos y actividades recreativas que se desarrollen en los establecimientos públicos, instalaciones y espacios abiertos de la Comunidad de Castilla y León, para lo que deberá solicitarse la oportuna autorización a la Delegación Territorial.

7º.- El organizador deberá cumplir las obligaciones establecidas en el artículo 24 de la Ley 7/2006, así como disponer de Hojas de Reclamaciones en los términos previstos en el artículo 25.

8º.- Esta autorización municipal se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros y exclusivamente en lo que se refiere al ámbito competencial del Ayuntamiento de Fabero, por lo que el organizador no queda eximido de obtener las demás autorizaciones o licencias exigibles por la legislación sectorial que resulte de aplicación.

9º.- Como anexo de la autorización que se entregue al solicitante, se la dará traslado, en hoja aparte y supletoria, del contenido de los artículos 17 y 24 de la Ley 7/2006, de 6 de octubre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de la Comunidad de Castilla y León.

10º.- Notificar esta resolución al interesado y dar traslado de su contenido al Ilmo. Sr. Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León y al Sargento Comandante del Puesto de la Guardia Civil.

### **3.- COMUNICACIONES DE ACTIVIDADES DEL ANEXO V DE LA LEY 11/2003, DE 8 DE ABRIL, DE PREVENCIÓN AMBIENTAL DE CASTILLA Y LEÓN.**

A propuesta del Concejal Delegado de Medio Ambiente, Sr. López García.

Visto el escrito presentado por el interesado, comunicando actividad del Anexo V de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León.

Considerando lo establecido en el artículo 58 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León y en la Ordenanza Municipal la Ordenanza Municipal de Licencia Ambiental y de Apertura para Actividades del Anexo V de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cinco Concejales que la componen, en virtud de la delegación otorgada por Decreto de la Alcaldía 95/2011, de 1 de julio, acuerda:

1º.- Tener por cumplido el trámite de comunicación de la siguiente actividad:

- De **Emilio Rey Escuredo** para la actividad de CORRAL DOMÉSTICO CON SIETE GALLINAS, ubicado en la C/ García Lorca, 19, de Fabero.

**2º.-** Notificar este acuerdo al interesado, con indicación de los recursos procedentes.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión siendo las veintidós horas y cuarenta y cinco minutos del mismo día que consta en el encabezamiento. De su desarrollo y de lo en ella acordado se levanta esta ACTA por mí, el Secretario, que DOY FE del acto, con el Visto Bueno del Alcalde.

**Vº. Bº.**  
**EL ALCALDE,**

**EL SECRETARIO,**